

Sra. Mangrera
Verifique documentación y
continúe con lo solicitado

Manta, 08 de Agosto del 2012

15/08/2012

Señor
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

OK
16-8-12
@

De mi consideración:

JUAN MANUEL QUIROS CALERO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MADROÑO HOLDING S.A., con el número de expediente 148338, lo que certifico con el documento adjunto, ante usted muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

De conformidad al Art. 21 de la Ley de Compañías, con fecha 06 de Agosto del 2012, se ha procedido a la siguiente transferencia de acciones:

| CEDENTE | No. de Cédula | CESIONARIO | No. de Cédula | NO. ACCIONES |
|--------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------|------------------------|--------------|
| HERRERA FALCONEZ DARIO VICENTE | 130560599-8 | QUIROS CALERO JUAN MANUEL | Pasaporte AAF779691 | 80 |
| Nacionalidad | Ecuatoriana | | Española | |
| VÉLEZ CEDEÑO RAMONA YOLANDA | 130377755-9 | QUIROS VIZCAINO GERARD | D.N.I. 39.928.292.Q | 400 |
| Nacionalidad | Ecuatoriana | | Española | |
| HERRERA FALCONEZ DARIO VICENTE | 130560599-8 | CALERO FERNÁNDEZ DEL RIVERO CONCEPCIÓN | D.N.I. 51.301.118-D | 320 |
| Nacionalidad | Ecuatoriana | | Española | |

14 AGO 2012

En consecuencia la composición accionaria de la compañía MADROÑO HOLDING S.A., queda de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | No. ACCIONES | VALOR NOMINAL | CAPITAL |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|----------------------|
| QUIROS CALERO JUAN MANUEL Pasaporte AAF779691 | 80 | USD. 1.00 | USD.\$ 80.00 |
| QUIROS VIZCAINO GERARD D.N.I. 39.928.292.Q | 400 | USD. 1.00 | USD. \$ 400.00 |
| CALERO FERNÁNDEZ DEL RIVERO CONCEPCIÓN D.N.I. 51.301.118-D | 320 | USD. 1.00 | USD. \$ 320.00 |
| TOTAL | 800 | | USD.\$ 800,00 |

Las mismas que han sido inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MADROÑO HOLDING S.A.

Atentamente



JUAN MANUEL QUIROS CALERO
GERENTE GENERAL
CIA. MADROÑO HOLDING S.A.



Manta, 06 de Agosto del 2012

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. MADROÑO
HOLDING S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de 80 acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor del señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



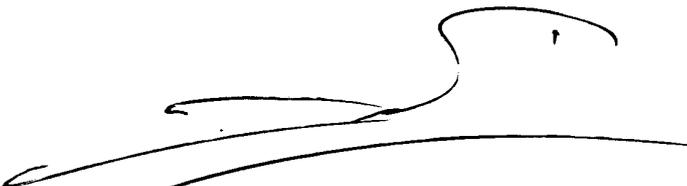
DARIO VICENTE HERRERA FALCONEZ
C.C. 130560599-8

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 06 de Agosto del 2012, cedo 80 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor del señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Manta, 06 de Agosto del 2012

Atentamente,



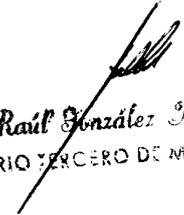
DARIO VICENTE HERRERA FALCONEZ
C.C. 130560599-8
CEDENTE



JUAN MANUEL QUIROS CALERO
PASAPORTE NO. AAF779691
CESIONARIO

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: DARIO VICENTE HERRERA FALCONEZ con C.C.No.130560599-8, soltero, CEDENTE y JUAN MANUEL QUIROS CALERO con PASAPORTE ESPAÑOL No.AAF779691, como CESIONARIO; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Agosto 14 del 2012.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Méndez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Manta, 06 de Agosto del 2012

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. MADROÑO
HOLDING S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de 400 acciones ordinarias y nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantengo en la compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor del señor GERARD QUIROS VIZCAINO, representado por su Apoderado General señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



RAMONA YOLANDA VÉLEZ CEDEÑO
C.C. 130377755-9

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 06 de Agosto del 2012, cedo 400 Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor del señor GERARD QUIROS VIZCAINO, representado por su Apoderado General señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Manta, 06 de Agosto del 2012

Atentamente,



RAMONA YOLANDA VÉLEZ CEDEÑO
C.C. 130377755-9
CEDENTE



JUAN MANUEL QUIROS CALERO
APODERADO GENERAL DEL SEÑOR
GERARD QUIROS VIZCAINO
D.N.I. NO. 39.928.292.Q
CESIONARIO

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: RAMONA AYOLANDA VELEZ CEDEÑO con C.C.No.130377755-9, viuda, CEDENTE y JUAN MANUEL QUIROS CALERO con PASAPORTE ESPAÑOL No.AAF779691, APODERADO del señor GERARD QUIROS VIZCAINO, D.N.I. 39.928.292.Q, como CESIONARIO; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Agosto 14 del 2012.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

10/2010



NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO GENERAL.

En Cambrils, a veintidós de marzo de dos mil once.

Ante mí, RAFAEL MARTÍNEZ OLIVERA, Notario del Il·lustre Col·legi de Notaris de Catalunya, con residencia en esta villa.

COMPARECEN:

DON GERARD QUIRÓS VIZCAINO, mayor de edad, soltero y sin pareja de hecho constituida, de vecindad civil catalana, vecino de Salou, con domicilio en calle Sangulí, número 12, con D.N.I. número 39.928.292-Q.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-

Le identifico con su documento personal que compruebo, del que una fotocopia idéntica por mi obtenida protocolizo como TESTIMONIO con la presente matriz como parte integrante de la misma.

Tiene a mi juicio, tal y como interviene,



capacidad legal suficiente para este acto y,—

DICE:_____

Que, DA Y CONFIERE poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de su padre:_____

DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO, mayor de edad, casado, de vecindad civil catalana por residencia, vecino de Salou, con domicilio en calle Sangulí, número 12, con D.N.I. número 01.895.355-V._____

Para que, en nombre y representación del poderdante - y aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses-pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes,_____

FACULTADES:_____

A).- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluso arrendamientos y

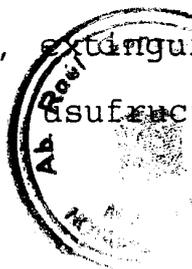
10/2010



aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. _____

B).- Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y cualquier persona pública o privada. _____

C).- Comprar y vender por el precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos,



arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes.—————

D).- Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segrega-

10/2010



ciones y divisiones de fincas; pedir in matriculaciones, inscripción de excesos de cabidas y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos.———

E).- Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar participaciones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos



hereditarios.-----

F).- Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos.-----

G).- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o

10/2010



impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluso el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan._____

Especialmente tomar dinero a préstamo o crédito, en leasing, renting o cualquier figura semejante, garantizarlo con prenda, hipoteca o anticresis, y prestar fianzas o avales frente a terceros._____

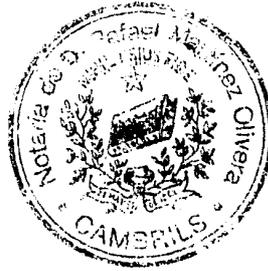
H).- Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles,



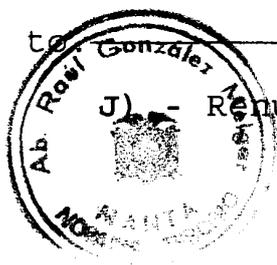
asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio._____

I).- Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación; hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales; comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, ante autoridades, Juzgados, Audiencias, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Concejalías, Magistraturas de Trabajo, Cajas e

10/2010



Institutos Nacionales, centros, dependencias y organismos del Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y organismos autónomos, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, económico administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimien-



J) - Renunciar, conferir y revocar apodera-

mientos y solicitar copias del presente poder.-

K).- Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación._____

L).- Solicitar copia de la presente escritura de apoderamiento._____

Así lo dice y otorga._____

PROTECCION DE DATOS._____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento._____

REDACCION EN IDIOMA OFICIAL._____

Redactado este documento en idioma oficial elegido de forma expresa por el otorgante, a quien he hecho las advertencias sobre lo dispuesto en el art. 1.14 de la Ley de 7 de enero de 1998, de la Generalitat de Catalunya._____

10/2010



OTORGAMIENTO.

Leo esta escritura, íntegramente y en alta voz al señor compareciente en la presente lengua, por ser la que ha elegido de forma expresa y así lo ha manifestado al infrascrito.—

Lectura que yo, el Notario le efectúo, enterado de que puede hacerlo por sí, o persona que designe, la aprueba y en su contenido se ratifica y firma. _____

AUTORIZACION.

Del contenido del presente instrumento, extendido en seis folios de papel sellado de Timbre del Estado, para uso exclusivo de Documentos Notariales, de la serie AI, números el del presente y los cinco inmediatos anteriores en orden correlativo, yo, el Notario doy fe.-

D. A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto.-
(Instrumento sin cuantía).



D.A. 3° L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

CONCUERDA con su original obrante en el mismo número de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la parte poderdante, libro copia en SIETE folios de la serie AI, números el del presente y los SEIS anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, y sello en Cambrils a veintidós de marzo de dos mil once; DOY FE.



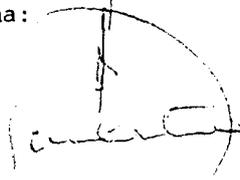
10/2010

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DON RAFAEL MARTINEZ OLIVERA** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Poder, número 1222/2011, otorgado por don Gerard Quirós -----
Vizcaino, cuya firma ha sido extendida en el folio número -----
A15189676 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
CAMBRILS-----

CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**----- 6. el día 24 de marzo de 2011-----
- 7. por **JOAN CARLES FARRÉS USTRELL**, Tesorero de la Junta -----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: -16267/2011-----
- 9. Sello/timbre: 10. Firma: 

A141484142

MAR 24 2011

FE PÚBLICA NOTARIAL



Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero



Manta, 06 de Agosto del 2012

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. MADROÑO
HOLDING S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de 320 acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor de la señora CONCEPCIÓN CALERO FERNÁNDEZ DEL RIVERO, representada por su Apoderado General señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



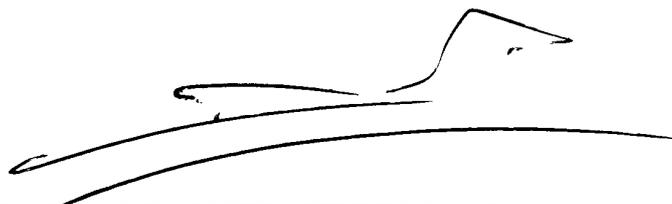
DARIO VICENTE HERRERA FALCONEZ
C.C. 130560599-8

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 06 de Agosto del 2012, cedo 320 Acciones Ordinarias y Nominativas, que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía MADROÑO HOLDING S.A., a favor de la señora CONCEPCIÓN CALERO FERNÁNDEZ DEL RIVERO, representada por su Apoderado General señor JUAN MANUEL QUIROS CALERO.

Manta, 06 de Agosto del 2012

Atentamente,



DARÍO VICENTE HERRERA FALCONEZ
C.C. 130560599-8
CEDENTE



JUAN MANUEL QUIROS CALERO
APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA
CONCEPCIÓN CALERO FERNÁNDEZ DEL RIVERO
D.N.I. 51.301.118-D
CESIONARIO

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y pertenecen a los señores: DARIO VICENTE HERRERA FALCONEZ con C.C.No.130560599-8, soltero, CEDENTE y JUAN MANUEL QUIROS CALERO con PASAPORTE ESPAÑOL No.AAF779691, APODERADO de la señora CONCEPCION CALERO FERNANDEZ DEL RIVERO, D.N.I. 51.301.118-D, como **CESIONARIO**; siendo las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Agosto 14 del 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

11/2010

9Y2681041

NOTARIA DE
D. JOSÉ MIGUEL PASTOR MOLIO
C/ Francolí, 10
43840-SALOU (TARRAGONA)
Tfn. 977 384 589 - 977 382 079
notariapastorjm@notariapastorjm.com



NÚMERO QUINIENTOS DIEZ. -----

PODER GENERAL

En Salou, mi residencia, a diecisiete de mayo de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE

Doña CONCEPCION CALERO FERNANDEZ DEL RIVERO, mayor de edad, viuda, jubilada, de nacionalidad española y vecindad civil catalana, con domicilio en Salou, calle Francolí, número 2, 5ºM, y con D.N.I. número 51.301.118-D. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

La conozco, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder, y al efecto, -----

OTORGA

Que confiere poder general, a favor de su hijo Don JUAN-MANUEL QUIROS CALERO, titular del Documento Nacional de Identidad español número 1895355-V,



y del pasaporte español número AC083062, para que, en nombre y representación de la poderdante, con relación a cualesquiera bienes, derechos o intereses de la misma, sitos o ejercitables en Ecuador, ejercite las siguientes -----

FACULTADES

1. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, <<leasing>>, aparcería, seguro ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas o privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los

11/2010



derechos de cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, de acreedores en procedimientos concursales, o de cualquier otra clase. -----

2. COBROS Y PAGOS.- Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, u organismos similares o equivalentes de Ecuador, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos.

Intervenir en suspensiones de pagos, concursos y



quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramiento de síndicos, comisarios, depositarios y administradores, y el reconocimiento y graduación de créditos.

3. ACTOS DE DISPOSICIÓN.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; y, en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comuni-

11/2010



dades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas. -----

4. HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades. -----

5. COMERCIO Y SOCIEDADES.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales y, en general, realizar cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas. -----



6. TITULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.- Li-
brar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, in-
tervenir y protestar letras de cambio, talones,
cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y
liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y
de crédito con garantía personal, de valores o
cualquier otra; constituir, transferir, modificar,
cancelar y retirar depósitos provisionales o defi-
nitivos de metálico, valores u otros bienes; com-
prar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos
y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar
los intereses, dividendos y amortizaciones; arren-
dar cajas de seguridad; y, en general, realizar es-
tas operaciones, y cuantas permitan la legislación
y la práctica bancarias, con Cajas de Ahorro, Ban-
cos, y otras entidades oficiales y similares. -----

7. PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Para el
ejercicio de las facultades conferidas, comparecer
en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías,
Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Regis-
tros y toda clase de oficinas públicas y privadas,
Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades
Autónomas, Provincias o Municipios, y demás entes,
tribunales u organismos equivalentes o similares de

11/2010



Ecuador, y otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales. -----

8.- COPIAS.- El apoderado queda autorizado para pedir y obtener copias de esta escritura. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las advertencias legales pertinentes. ----

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento, su facturación y en su caso, seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. -----



El titular de los mismos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable de los ficheros que es el Notario autorizante de este instrumento en el domicilio de la Notaría sito en Salou, calle Francolí, número 10, bajos. -----

Leo este instrumento público a la compareciente, a su elección, informada del derecho que tiene a hacerlo por sí misma, que no usa, la cual después de dicha lectura hace constar expresamente que ha quedado debidamente informada del contenido, alcance y efectos de este instrumento, y presta a éste su libre consentimiento; conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de la identidad de aquélla, del contenido de la presente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente, y de quedar extendida en cuatro folios de papel del timbre, exclusivo para documentos notariales, Serie 9Y, números 2681037 y los tres posteriores, DOY FE. -----

Firmado: Está la firma de la señora compareciente = rubricada. Firmado, signado y rubricado

11/2010



por J.MIGUEL PASTOR MOLIO.- Está el sello de la Notaria. -----

ES COPIA EXACTA DE SU ORIGINAL que con el número QUINIENTOS DIEZ forma parte de mi Protocolo. Y a instancia de la poderdante, EXPIDO PRIMERA COPIA extendida en cinco folios de papel del timbre exclusivo para documentos notariales, serie 9Y, números 2681041 y los cuatro posteriores, en Salou a diecisiete de mayo de dos mil once, doy fe. -----



[Handwritten signature]

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
El presente documento público -----
2. ha sido firmado por DON JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Poder, número 510/2011, otorgado por doña Concepción Calero ---
Fernández del Rivero. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
SALOU-----

CERTIFICADO

5. en BARCELONA----- 6. el día 23 de mayo de 2011-----
7. por DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, Secretario de la Junta Directiva-
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: 28348/2011-----
9. Sello/timbre: 10. Firma:

A181480371

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0169019540

Esteban Cuyás Henche
Secretario